



**PROCESO:** ejecutivo  
**RADICADO:** 680014003015-2020-00448-00

pasa al despacho del señor juez, para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de octubre del dos mil veinte (2020).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario

### **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinte (20) de octubre del dos mil veinte (2020).

Accédase a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial allegado el 29 de septiembre del año en curso, y en consecuencia tómesese como nueva dirección electrónica del demandado DAINER ROJAS TRUJILLO la siguiente [rojastrujillodanier@gmail.com](mailto:rojastrujillodanier@gmail.com) y como dirección física la ubicada en la forma física en su lugar de trabajo en donde se decretó la medida cautelar, la empresa llamada INGENNIA S.A.S. ubicada en la carrera 28 No 40 – 67 apartamento 301 de Bucaramanga.

En atención al memorial que antecede y previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento elevada se REQUIERE a la parte demandante para que realice el citatorio para diligencia de notificación personal de la demandada LIZETTE KATTERINE MONTERO ANGARITA, en la dirección informada en la demanda.

*NOTIFÍQUESE,*

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**

*Juez*

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 21 de octubre del 2020.  
Secretario,

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**